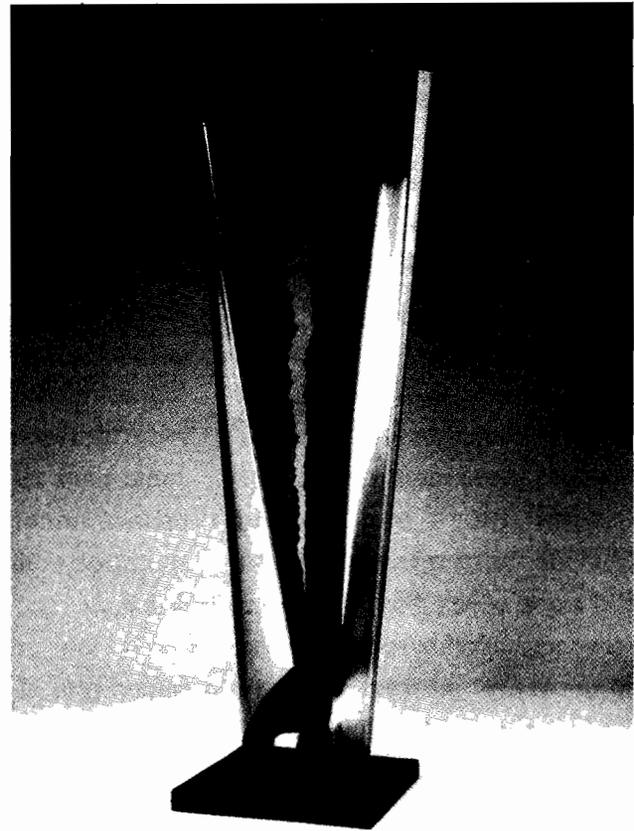

¿Por Qué Reformar el Artículo Cuarto Constitucional?

Dip. Servando Antonio Hernández Camacho

Coordinador de la Fracción Parlamentaria del PARM de la H. Cámara de Diputados

Durante el pasado periodo de sesiones, el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana presentó una iniciativa de reformas y adiciones al artículo cuarto de nuestra Carta Magna porque —en la vorágine de los acontecimientos— hoy más que nunca es necesario sensibilizarnos en puntos fundamentales dentro del marco de las garantías individuales, *vis*, las garantías de los pueblos indígenas, como una condición *sine qua non* para lograr una paz justa y duradera; derechos especiales a la mujer; el derecho irrestricto a la vida; los derechos que deben gozar los discapacitados y minusválidos;



el derecho de toda persona a una vivienda digna y decorosa; la protección y fomento a la juventud; los derechos de los menores; la protección de las minorías mexicanas en el extranjero; los derechos de los refugiados y el derecho a la alimentación.

Reconocemos que la sociedad mexicana es compleja, multclasista, pluriétnica y pluricultural; que agrupa a más de

15 millones de habitantes en el gran mosaico de los grupos indígenas, mismos que, debido a la marginación sometida como producto de querer elevar a lo occidentalizante como lo mejor y lo más viable, hemos contribuido a negarnos a nosotros mismos como nación sólida e independiente.

Nuestros hermanos indígenas han levantado la voz desde el Colorado hasta el Usamacinta, desde la Sierra Madre Oriental hasta los altos de Chiapas, para que después de 470 años se les garanticen sus derechos, arrebatados por una concepción históricamente distinta a la que ellos habían logrado como civilización desde su establecimiento hasta la ruptura ultrajante de sus valores.

A pesar de que han habido varios congresos regionales, nacionales e internacionales a los que esos grupos han acudido para discutir los lineamientos que consideran necesarios para el desarrollo integral de sus comunidades, éstos desafortunadamente no han llegado a los oídos de los que nos gobiernan; pero más aún, pareciera que la corriente neoliberal, de tinte monetarista, bajo los auspicios de la usura internacional han dejado súbitamente fuera del alcance de sus programas a estas

comunidades, optando por la marginación y el olvido, hundidas en la pobreza y la injusticia tan comúnmente observadas.

Evidentemente, la cuestión agraria no puede ser resumida a problemas de integración, ni de asuntos agrarios como comúnmente se hace. Lo fundamental resalta en la necesidad de poder contar con los requerimientos para su desarrollo tanto para la vida cotidiana como para su proyección en el futuro, incluyendo la representación política y el derecho al autogobierno.

En principio, consideramos que el Estado debe garantizar a los pueblos indígenas y a sus miembros el derecho al autogobierno y el establecimiento de organizaciones que fomenten las actividades políticas, económicas, sociales, culturales, científicas y tecnológicas y las asociadas a los medios de comunicación. Entendiendo esto como el derecho fundamental de todas las comunidades a la libre determinación, mismo que no significa ni separación, ni secesión, ni desmembramiento territorial, sino simplemente el derecho de las comunidades a decidir el destino de sus propios recursos y participar ampliamente en las decisiones que afectan sus condiciones de vida.

El autogobierno no es más que una forma de organización territorial y administrativa que fortalece de alguna manera la convivencia nacional y garantiza el pleno ejercicio de los derechos humanos fundamentales.

Al llevarse a cabo el derecho del autogobierno, estaríamos procurando por una descentralización política, ya que si tenemos una descentralización federal impondríamos al Estado una obligación de respeto al Pacto Federal; obligación que no subsiste en cambio frente a las regiones, existiendo la posibilidad por parte del Estado de cambiar mediante su propio órgano legislativo —con una ley constitucional— el orden precedente. Por ende, la descentralización sería el medio para poder llegar, a través de la repartición de la soberanía, a una real libertad política.

Reconocemos que el derecho a la educación en sus propios lenguajes es necesario como medio de inserción al desarrollo integral que necesitamos como país. Asimismo, el derecho de planear y desarrollar sus propios programas educativos permite que la transmisión de sus tradiciones culturales ya no sea solamente en forma oral —como se ha hecho— evitando con esto que todos sus conocimientos se

pierdan a través del tiempo y, por ende, debe incluir la enseñanza bilingüe a través de educadores de la propia comunidad que conduzcan el lenguaje y costumbres regionales que le son propios, que permita la tradición ideológica forjada a través de los siglos. El Estado deberá determinar las áreas geográficas en donde la educación bilingüe, dependiendo de la concentración poblacional —en términos cuantitativos y cualitativos— deberá ser obligatoria.

Por otra parte, consideramos necesario que el Estado apoye financieramente el contacto con comunidades de su mismo grupo étnico, que vivan fuera del territorio nacional, porque esto les permitiría tener espacios donde sus problemas y vivencias sean

...consideramos viable la representación indígena tanto en los congresos locales como en el propio Congreso de la Unión.

discutidos con gente que ha vivido en condiciones similares a las suyas, buscando alternativas de desarrollo en comunidades y logrando la permanencia de sus ideales culturales.

Es necesario impulsar el derecho a establecer organizaciones autogobernables para dar significado a sus derechos; esto es, la implementación de organismos locales insertos en la administración estatal, caracterizados por personalidad jurídica o por una autonomía de gestión, no unidos por relación de jerarquía con el aparato central y regidos por funcionarios de origen electivo, expresados directamente por la comunidad administrativa. Consideramos que esto vincula la urgente necesidad de implementar la descentralización estatal que tanto se implora en el sistema político mexicano.

Bajo este marco de ideas consideramos viable la representación indígena tanto en los congresos locales como en el propio Congreso de la Unión. Esto vendría a complementar la propuesta que el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana presentará, en su oportunidad, el pasado 18 de junio de 1992 y que aún carece de dictamen.

Aspecto de suma importancia y que representa una condición *sine qua non* para dar efectividad a los derechos de las comunidades indígenas es aquel que permite la opinión y certificación de dichas comunidades cuando sus derechos parezcan ser violentados a través

Es tiempo ya de escuchar la opinión indígena en materia legislativa y dejar atrás el vicio al que ha incurrido el Poder Ejecutivo.

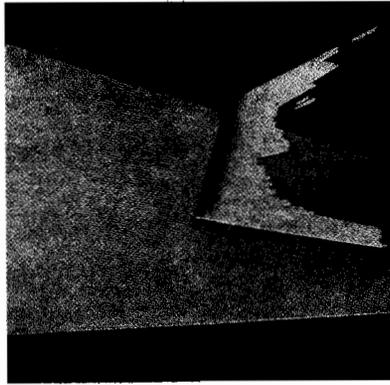
de las diversas disposiciones legales que la federación trate de implementar. Es necesario, en consecuencia, llegar a un consenso con las comunidades afectadas a través de sus representantes, antes de ser decretadas. *Es tiempo ya de escuchar la opinión indígena en materia legislativa y dejar atrás el vicio al que ha incurrido el Poder Ejecutivo.*

En suma, el comienzo hacia la libertad indígena debe partir de un precepto constitucional, en el marco de un Estado de derecho que comine la participación libre y democrática de todos los mexicanos en el desarrollo de la nación.

II

Decidimos, asimismo, realizar cambios al actual segundo párrafo, en la medida de otorgar derechos a la mujer. Durante años, la mujer ha sido sometida a las actividades calificadas tradicionalmente como "propias de su género"; ha vivido en una sociedad discriminatoria que ha violado sus derechos humanos, sociales, económicos, políticos y culturales.

La mujer siempre ha jugado un papel importante dentro de la sociedad, como madre y educadora inmediata de



los hijos. Ha sido, a través del tiempo, transmisora de las tradiciones culturales y de la identidad propias de su comunidad, tanto a nivel local como nacional.

Propugnamos por una sociedad que ya no esté dividida por una supuesta forma de pensar y actuar masculina y femenina, en donde el más alto valor de trabajo pagado no sea asignado preferentemente al hombre, dejando las responsabilidades hogareñas y familiares subvaloradas a la mujer; en donde una mitad de la población ya no sea más sujeta a la dominación de la otra mitad, trayendo como consecuencia que esa mitad tenga efectos de propia subordinación.

Ambos, la mujer y el hombre, sufren de división entre un mundo masculino y un mundo femenino; deforma a los

dos géneros, alineados uno del otro.

Queremos vencer esta división. La igualdad legal debe ser seguida por la igualdad social; esto no significa la integración de la mujer dentro de un mundo masculino, sino que *debemos procurar una reestructuración de la sociedad.*

Estamos seguros de que la educación deberá preparar a la gente joven para este tipo de sociedad; deberá ayudar a vencer esta división entre sí, este patrón de rol rígido que se consolida cada vez más.

Con esto, debemos favorecer la organización de las mujeres, de manera que se promueva la forma de conciencia sobre sus necesidades, en particular respecto a las condicionantes de género, como medio de transformarlos en demandas de cambio.

Queremos también dejar constancia del reconocimiento del papel vital de las mujeres en la sociedad y de sus triplicadas tareas en condiciones de pobreza. Sin embargo, esto no justifica la frecuente instrumentalización que se ha hecho de sus funciones para beneficio de otros. Es notable la multiplicidad de funciones y estrategias de que han echado mano las mujeres para superar su condición de su-

bordinación y pobreza: consecución de ingresos monetarios y no monetarios, entradas y salidas del mercado de trabajo, construcción de redes de apoyo, negociaciones intergeneracionales, administración eficiente de recursos escasos, entre otros, pero este papel no se ha reflejado en un acceso equivalente a la toma de decisiones y al poder para sí mismas.

Un aspecto que debemos considerar es la tendencia creciente hacia la jefatura de la mujer en los hogares. Según datos del último censo de población, el 12% de la misma, es decir, 2 millones 300 mil hogares estaban bajo esta condición. Más aún, 36.5% tenían 60 años y más; 51.4% eran viudas, 24.7% separadas o divorciadas; y 10.1% laboraban en el servicio doméstico. En cuanto al ingreso, 63.9% obtenían un salario mínimo, o menos; el 27% no estudiaron, mientras que el tamaño de la familia con jefa mujer es de 3.9 miembros y 41.9% del total de hogares está constituido por mujeres solas.

Todas estas consideraciones afectan de forma directa al desarrollo integral de la nación; por ello consideramos necesario dotar de elementos legales suficientes a la mujer, principalmente cuando se encuentran

inmersas en esta problemática.

Asimismo, estaríamos contribuyendo a la implementación de políticas que no sigan siendo verticales, o bien decididas por cúpulas políticas, sino que sean ellas —bajo consulta— quienes decidan sobre la implementación de planes y programas sin que afecten sus intereses, ya que tienen la característica de incluirlas como simples beneficiarias y realmente no han participado en la formulación de ningún programa.

No podemos negar que las crisis económicas han sido las mayores dinamizadoras de la incorporación de la mujer al mercado de trabajo. Sin embargo, con ello se institucionaliza la doble jornada, sin política pública, que permita aliviar las múltiples cargas que tienen las mujeres de los grupos de más bajos ingresos.

Consideramos prudente avanzar en el diseño de sanciones

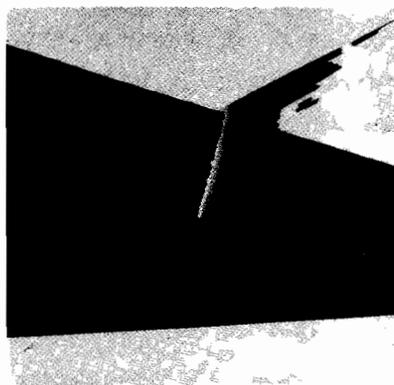
para situaciones de violencia contra la mujer.

III

Asumimos también la necesidad de incorporar a la ley, que antes que el derecho a la protección de la salud, está el derecho irrestricto a la vida, ya que éste es el derecho fundamental del que penden el resto de los derechos humanos.

De igual forma, planteamos la urgencia de incorporar a los discapacitados y minusválidos en la Carta Magna, de manera que se garantice su seguridad y derechos a la capacidad laboral; los niños mental y físicamente impedidos y otras personas severamente discapacitadas gozarán de derechos especiales que les permitan integrarse al desarrollo del país, guiados por una vida activa dentro de la sociedad, protegidos contra todo tipo de discriminación que pueda ofender u obstaculizar su quehacer cotidiano.

Consideramos prudente cambiar el término de que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa por la de toda "persona". No podemos soslayar una realidad que se torna más patente en un mundo que tiende a regirse cada



vez más por la independencia individual en términos de satisfacción personal.

De esto se vincula la adición que proponemos, en el sentido de que el Estado debe proteger a la familia, la maternidad, la paternidad, los niños y los jóvenes y deberá promover las condiciones necesarias para dicha protección.

La familia, como un compartimiento a largo plazo entre adultos y niños, presupone la responsabilidad mutua de uno al otro. Este comportamiento no termina cuando los hijos llegan a ser adultos, sin embargo, el nuevo mundo implica la separación familiar de los hijos a edad temprana, sin la armonía que ésta conlleva. Por ello, necesitamos transformar las condiciones para que cada individuo adopte su responsabilidad en la familia y pueda contribuir, en términos de igualdad, a la cohabitación respetable. El Estado debe promover la vida familiar y la de las demás formas de cohabitación esencial para el desarrollo personal de cada individuo, reduciendo las cargas materiales para las familias, así como proveer de asistencia a madres solteras, familias con hijos enfermos o minusválidos y asistencia a recién nacidos. Queremos establecer condiciones de

vida en donde las mujeres no se vean comprometidas a recurrir al aborto. El trato del aborto en materia legal no ha contribuido a proteger el derecho a la vida humana, pero sí ha representado una amenaza y humillación de la mujer. Queremos, ante todo, proteger la vida humana.

IV

Particular énfasis debemos hacer en materia de protección y fomento a la juventud, ya que son ellos los que están dictando el futuro de nuestra nación y deben contar con la protección necesaria para forjar una nación más fuerte y solidaria.

Uno de los principales problemas a los que se enfrentan los jóvenes es al desempleo o al empleo subvaluado; a un mundo de consumismo y a fuerzas conservadoras que tratan de anclar la división social desde la juventud.

Los jóvenes quieren moldear su propia vida, buscando diferentes caminos y formas de relacionarse, experimentando con distintas formas de expresión.

Como el caso de la familia, deben aceptarse todas las formas de cohabitación, con derecho a la protección y seguridad por ley, en virtud de

que los jóvenes buscan su independencia social. No podemos juzgar —ni mucho menos castigar— las decisiones individuales de coexistencia y cohabitación, sino al contrario, apoyar la libre determinación que elijan de acuerdo con sus impulsos e intereses y no bajo patrones verticales.

V

Como producto de la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños, promovida por nuestro país en 1989, es necesario establecer, bajo precepto constitucional, el preámbulo obligatorio del Estado de preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y no como hasta el momento ha sido: como deber de los padres. El Estado debe asumir su responsabilidad en este sector de la población que, por diversas causas, producto de las fallas macroeconómicas de políticas sostenidas, más no sustentables, han promovido que millones de niños sean expulsados del núcleo familiar para dedicarse a las actividades típicas de la economía informal, de la obtención de ingresos familiares o personales que van desde la venta callejera hasta la misma prostitución. Estas prácticas no deben seguir;

no debemos permitir la hipoteca de nuestro futuro, que a lo único que conlleva es a hundir más en crisis social nuestro futuro como nación.

Es necesario que el Estado y la sociedad cumplan con un papel activo y responsabilizado, garantizando y proveyendo las condiciones necesarias para el pleno desarrollo de los menores. Debemos procurar por una regulación relativa a los menores —preventiva más no punitiva— al mismo tiempo de reconocer los llamados derechos a la participación del menor: derecho a opinar, a organizarse y a intervenir en la toma de decisiones de las diversas esferas de la sociedad.

VI

La protección a las minorías mexicanas en el exterior deberá ser protegida por ley y garantizada por el Estado. Hemos sido testigos de cómo numerosos conacionales son víctimas de discriminación, explotación, e incluso de homicidio por parte de autoridades extranjeras en territorios ajenos al nuestro, pero también bajo incursiones en nuestro propio territorio, como forma de mostrar su prepotencia genocida.

Asimismo, queremos elevar a rango constitucional el *estatus* y los derechos de los refugiados dentro del territorio nacional. Es evidente que, por cuestiones históricas, nuestra nación ha experimentado la permanencia de grupos que por cuestiones de pobreza que imperan en otras regiones, son orillados a abandonar sus tierras y buscar alternativas que les aseguren la convivencia pacífica y mejores expectativas.

Los cambios en los patrones migratorios aceleraron el éxodo de desplazamientos tanto internos como externos dentro del área rural. En los ochenta, aproximadamente 1 millón de centroamericanos emigraron hacia México, muchos de ellos en calidad de refugiados. No obstante, ante la presencia de éstos, no es sino hasta 1990 cuando nuestro país incorpora el *estatus* jurídico del refugiado en la Ley General de Población, en calidad de no inmigrante, bajo las disposiciones que tienen por objeto la protección de su vida, seguridad y libertad, cuando hayan sido amenazadas por violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de derechos humanos u otras circunstancias que perturben gravemente el orden público en

su país de origen y que lo hayan obligado a huir a otro país. No desconocemos la gran labor legislativa que permitió que el refugiado fuese considerado dentro de nuestras leyes, sin embargo, sí es necesario el establecimiento de derechos especiales dictados por ley a esta categoría de no inmigrante, ya que la experiencia social de refugio ha representado cambios a nivel de la sociedad local, vinculados con su asentamiento entre los habitantes de la región, pero los cambios están también muy relacionados con la atención especial que diversas instituciones oficiales y organismos no gubernamentales han prestado, principalmente en la región fronteriza. También ha posibilitado el desarrollo de un intenso comercio de pequeña escala, ya que ayuda a que los refugiados que lo desarrollan perciban algunos ingresos económicos y, al mismo tiempo, permite satisfacer la demanda de ciertos productos en zonas donde el acceso a ellos por otra vía sería limitado.

Las influencias entre población mexicana y refugiada han significado un aprendizaje recíproco. El acceso a nuevos recursos, servicios e instituciones, también incidió en la dinámica económica y política

de la región, acelerando procesos de integración a la nación.

Sin embargo, por otro lado, los refugiados, al asentarse de manera productiva en nuestro territorio, han provocado fricciones con la población que los recibe. Se han enfrentado a factores exógenos como la caída del precio del café, la búsqueda de alternativas económicas mejores; así como endógenos, como el agotamiento de recursos en algunas zonas y ofertas más remunerativas en ranchos privados. La competencia por recursos y servicios podría alterar unas relaciones que tienen antecedentes importantes en la historia de la definición de la frontera.

Asimismo, consideramos necesario elevar a rango constitucional la calidad de refugiados tanto para su misma protección como para la propia salvaguarda de nuestra integridad como

nación. El reconocimiento jurídico podrá generar nuevas condiciones en las relaciones entre mexicanos y refugiados, ya que las alternativas posibles parecen apuntar hacia soluciones encaminadas a lograr la repatriación o, de lo contrario, la integración definitiva a nuestro país. En cualquiera de los casos, la población fronteriza no podrá abstraerse y seguirá estando involucrada en los cambios locales que se gesten en el futuro.

Finalmente, el derecho a la alimentación es uno de los derechos fundamentales que, como parte del beneficio social, debe gozar todo ser humano. Consideramos prudente que el Estado debe garantizar el abastecimiento alimenticio de la nación, por lo menos en lo que respecta a la dieta básica del mexicano, denotando en esto las más altas normas de calidad y sanidad, y procurar su

distribución a toda la población.

Evidentemente uno de los problemas latentes a los cuales nos enfrentamos como nación, es precisamente el problema de la desnutrición. Las cifras nos lo dicen: 20% de los mexicanos presentan algún grado de desnutrición, pero lo que resulta más patético es que la desnutrición está afectando a la parte más frágil de la sociedad: 20% de los niños de México nacen desnutridos; 51% de los niños en las zonas rurales del país padecen de desnutrición; 30% de los niños menores de cinco años no cuentan con una dieta básica que contribuya con su desarrollo físico y mental, pero las cifras van más allá: las familias con tres miembros tienen un déficit alimenticio de 4% de nutrientes en promedio; las que tienen entre cuatro y seis miembros presentan un déficit de 16% y cuando la familia está integrada por siete o más personas, la alimentación alcanza un déficit de 30%. Esta cara de la pobreza se manifiesta con mucha más fuerza en las regiones del país en donde el ingreso por habitante es más pequeño y donde la distribución del ingreso y la riqueza está más concentrada. No es de sorprender que la población indígena, la más marginada de los procesos

...el Estado debe garantizar el abastecimiento alimenticio de la nación, por lo menos en lo que respecta a la dieta básica del mexicano, denotando en esto las más altas normas de calidad y sanidad, y procurar su distribución a toda la población.

económicos y sociales en la sociedad mexicana, manifieste los índices más altos de desnutrición; como dato, el 80% de dicha población padece este mal en algún grado, y esto da como resultado la ausencia de una alimentación cualitativa mínima.

Lo expuesto anteriormente, no puede quedar sólo como expresión en el diario de los debates, sino que debe de ir más allá de la consolidación de la reforma constitucional que merecemos los mexicanos. Hacemos votos para que en la próxima legislatura se retome

esta iniciativa y pueda llevarse al pleno de la discusión para retroalimentarla y generar, con ello, una nueva esencia constitucional con el consenso de todos los partidos políticos que converjan en los destinos de la nación en las postrimerías del siglo XX.